

## ANUNCIO

Por la presente se le comunica que con fecha 15/11/2023, por parte del Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular de Gran Canaria, en virtud del Acuerdo de 9 de enero de 2023, se ha dictado resolución 224/2023, cuyo contenido a continuación se transcribe:

### RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 224/2023

Sig: RBA

Nº Expt: 2023/05

**Asunto:** *Décima resolución de la convocatoria de "Ayudas en especie a personas desempleadas con escaso nivel de estudios de la isla de Gran Canaria para la formación conducente a la obtención del permiso C+CAP inicial en el marco del plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en el ejercicio 2023"*

Visto el expediente de la convocatoria "ayudas en especie a personas desempleadas con escaso nivel de estudios de la isla de Gran Canaria para formación conducente a la obtención del permiso C+CAP"

### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Instruida la convocatoria aprobada por Consejo de Gobierno Insular, de fecha de 9 de enero de 2023, de "Ayudas en especie a personas desempleadas con escaso nivel de estudios de la isla de Gran Canaria para la formación conducente a la obtención del permiso C+CAP inicial en el marco del plan estratégico de subvenciones del Cabildo de Gran Canaria en el ejercicio 2023", (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 14, de 1 de febrero).

Dicha convocatoria está financiada con cargo al Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN), línea estratégica 3 - Apoyo a la empleabilidad, eje 3 - Fomento de la formación para adultos con escaso nivel de estudios.

El importe que financia la convocatoria asciende a 90.357,32 euros, consignados en la aplicación presupuestaria "14140 241 480001223 Subv. Formación para adultos con escaso nivel de estudios FDCAN", según Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local nº 21 de 20 de enero de 2023, por la que se adjudica el contrato "Formación para la obtención del permiso de circulación C y certificado de aptitud profesional (CAP)" a la empresa Autoescuela Reyes S.L.U.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo  
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL  
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I 1  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	JODESxU1OdWuTPbATgf75w==	Fecha	17/11/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JODESxU1OdWuTPbATgf75w= =	Página	1/4



**II.- En fecha 6 de noviembre de 2023 se publica la novena Propuesta de Resolución Definitiva en la que se señala el plazo de 5 días hábiles para la presentación de las aceptaciones por las personas solicitantes propuestas como beneficiarias, como consecuencia de haberse liberado crédito por renunciaciones o no aceptaciones de propuestos como beneficiarios. Transcurrido el plazo una de las solicitantes propuestas como beneficiarias ha aceptado la ayuda.**

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**Primero.- El órgano competente para la resolución del procedimiento será el titular de la Consejería de Área de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular de fecha de 9 de enero de 2023.**

**Segundo.- El presente procedimiento se rige por lo dispuesto en la convocatoria de "AYUDAS EN ESPECIE A PERSONAS DESEMPLEADAS CON ESCASO NIVEL DE ESTUDIOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA PARA LA FORMACIÓN CONDUCENTE A LA OBTENCIÓN DEL PERMISO C+CAP INICIAL EN EL MARCO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL CABILDO DE GRAN CANARIA EN EL EJERCICIO 2023" (B.O.P de Las Palmas nº 14, de 1 de febrero de 2023), así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (B.O.P de nº 166, de 26 de diciembre de 2008), en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022, así como en las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.**

**Tercero.- Este procedimiento responde al esquema básico de la tramitación contemplada en la normativa de materia subvencional, compuesta por las fases de Iniciación, Instrucción, que comprenden la Propuesta de Resolución Provisional y Propuesta de Resolución Definitiva, concluyendo con la Resolución de Concesión. Al objeto de evitar la dilación del procedimiento debido a las posibles bajas o renunciaciones que se puedan formular, se procede a emitir una Sexta Resolución de Concesión que comprende a una persona beneficiaria. Como consecuencia de la imposibilidad de emitir, en un plazo razonable, una única Resolución que abarque la totalidad de las solicitudes, se procederá a emitir cuantas Resoluciones de Concesión sean necesarias hasta abarcar la totalidad de personas beneficiarias.**

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo  
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL  
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
www.grancanaria.com

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JODESxU1OdWuTPbATgf75w==	<b>Fecha</b>	17/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JODESxU1OdWuTPbATgf75w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JODESxU1OdWuTPbATgf75w=</a>	<b>Página</b>	2/4



**RESUELVO**

**Primero.- Conceder ayuda en especie a las persona señalada en el ANEXO I - SOLICITUDES ESTIMADAS, por el valor del precio unitario señalado en dicho anexo, que conforman un valor total de 1807,14 €, como consecuencia de haberse liberado crédito suficiente para dicha solicitud.**

**Segundo.- Desestimar las solicitudes de ayuda que se relacionan en el ANEXO II - SOLICITUDES DESESTIMADAS, por no haber aportado el Anexo IV - Aceptación de la ayuda, de conformidad con la base 7ª de la convocatoria.**

**Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados mediante su publicación en la página web del Cabildo de Gran Canaria ([www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)), haciéndoles saber a los interesados, que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 7 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

**También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.**

**Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha arriba indicada, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.**

**EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. El Consejero de Área de Empleo y  
Desarrollo Local  
Acuerdo 9 de enero de 2023**

**POR EL ÓRGANO DE APOYO AL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
PD LA Jefa de Servicio  
Decreto nº 30/2023, de 28 de junio**

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo  
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL  
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I  
35003 Las Palmas de Gran Canaria  
www.grancanaria.com

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JODESxU1OdWuTPbATgf75w==	<b>Fecha</b>	17/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JODESxU1OdWuTPbATgf75w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JODESxU1OdWuTPbATgf75w=</a>	<b>Página</b>	3/4



**ANEXO I- SOLICITUDES ESTIMADAS (1)**

Nº de orden	Nº EXPT.	SOLICITANTE	NIF/NIE	PUNTUACIÓN FINAL	VALOR DE LA AYUDA
<b>1</b>	<b>2023/162</b>	<b>ALBERTO MUÑOZ FELIPE</b>	<b>****2822R</b>	<b>6</b>	<b>1.807,14 €</b>

**ANEXO II- SOLICITUDES DESESTIMADAS (1)**

Nº EXPT.	SOLICITANTE	NIF/NIE	MOTIVO DESESTIMACIÓN
<b>2023/181</b>	<b>ARMANDO ZURITA PEREZ</b>	<b>****6212X</b>	<b>1</b>

Código de desestimación	Motivo
<b>1</b>	<b>Desistido por no haber aportado el Anexo IV – Aceptación de la ayuda, de conformidad con la base 7ª de la convocatoria.</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JODESxU1OdWuTPbATgf75w==	<b>Fecha</b>	17/11/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JODESxU1OdWuTPbATgf75w=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/JODESxU1OdWuTPbATgf75w=</a>	<b>Página</b>	4/4

